



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de febrero de 2022.

### VISTO:

Informe de Gerencia Municipal N° 037-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por la C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque– Gerente Municipal, Informe N° 005-2022-MDSJB-SGDCyGRD/AAG, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez – Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 037 -2022-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero del 2022, el C.P.C. Carlos C. Jayo Choque, recomienda aprobar con acto administrativo la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan Bautista, así mismo la aprobar de su reglamento Interno y el Plan de Trabajo para el presente año 2022, en virtud al Informe N° 005-2022-MDSJB-SGDCyGRD/AAG, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez – Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180- 2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

**PRESIDENTA:**

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**SECRETARIO TÉCNICO:**

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**INTEGRANTES:**

Representante del CLAS San Juan Bautista.

Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del distrito de San Juan Bautista.

Representante de ESSALUD.

Representante de la Parroquia del Distrito de San Juan Bautista.

Representante de la Compañía de Bomberos sede San Juan Bautista.

Representante de la Cruz Roja Internacional Filial Ayacucho sede San Juan Bautista.

Representante del VER (Voluntariado para Emergencias y Rehabilitación) del Distrito de San Juan Bautista.

Representante del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Distrito de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA